

**FORTALECIMIENTO DE LA PROBIDAD EN EL HEMISFERIO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA COMBATIR LA CORRUPCIÓN**

(Resolución aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 2 de junio de 1998)

LA ASAMBLEA GENERAL:

VISTO el informe del Consejo Permanente sobre el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción (AG/doc. 3718/98), en cumplimiento del mandato de la Asamblea General comprendido en la resolución AG/RES.1477 (XXVII-O/97);

CONSIDERANDO:

Que la Carta de la Organización de los Estados Americanos en su preámbulo señala que "la democracia representativa es condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región" y que "la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz, fundadas en el orden moral y en la justicia";

Que los Estados miembros, al suscribir la Convención Interamericana contra la Corrupción, manifestaron en su preámbulo estar "convencidos de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos";

Que la Asamblea General, en su vigésimo séptimo período ordinario de sesiones, celebrado en Lima, Perú, adoptó, mediante su resolución AG/RES. 1477 (XXVII-O/97), el Programa Interamericano de Cooperación para Combatir la Corrupción, el cual contempla, entre otras actividades, una reunión de autoridades nacionales y un seminario de representantes de organismos internacionales;

Que, asimismo, la Asamblea General encomendó al Consejo Permanente la supervisión de la puesta en práctica de este Programa;

Que los propósitos de la Convención Interamericana contra la Corrupción son promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción, así como promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte con el propósito de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio;

Que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron en el Plan de Acción aprobado en la Segunda Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile, en abril de 1998, que "propiciarán en el marco de la OEA, y de conformidad con el mandato contenido en el Programa Interamericano para Combatir la Corrupción, un adecuado seguimiento de los avances de la Convención Interamericana contra la Corrupción" y decidieron auspiciar "la realización de un Simposio sobre el Fortalecimiento de la Probidad en el Hemisferio, a más tardar en agosto de 1998 en Chile"; y

Que la República de Chile ha ofrecido ser sede de una reunión sobre fortalecimiento de la probidad en el Hemisferio destinada a dar seguimiento a los avances respecto a la Convención Interamericana contra la Corrupción y a las acciones contenidas en el referido Programa,

RESUELVE:

1. Convocar, de acuerdo con los recursos asignados en el programa-presupuesto y otros recursos, a un simposio para el fortalecimiento de la probidad en el Hemisferio, cuyo temario se transcribe a continuación:

- a. Instituciones y normas nacionales.
- b. Nuevas figuras legales y administrativas y la experiencia de los organismos intergubernamentales en la materia.
- c. Cooperación para el fortalecimiento institucional.
- d. Mecanismos de colaboración de las instituciones nacionales con otros sectores de la sociedad.
- e. Convención Interamericana contra la Corrupción.
- f. El papel de los organismos intergubernamentales en las actividades contra la corrupción.
- g. Segunda Cumbre de las Américas.
- h. Conclusiones y recomendaciones.

2. Aceptar y agradecer el ofrecimiento de Chile para ser sede de una reunión para el fortalecimiento de la probidad en el Hemisferio.

3. Solicitar a los Estados miembros que continúen entregando a la Secretaría General información sobre las legislaciones relativas a esta materia así como toda otra que se considere oportuna en el marco del Programa Interamericano de Cooperación contra la Corrupción, incluida la identificación de la autoridad o autoridades oficiales competentes en la lucha contra la corrupción.

4. Solicitar al Consejo Permanente que presente un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la Asamblea General en su vigésimo noveno período ordinario de sesiones.